



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4229/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5161/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ AYUDA ECONÓMICA - CHEVESTE BALONI PAMELA MARIANA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a favor de la Señora Pamela Mariana CHEVESTE BALONI, destinado a cubrir los gastos surgidos de la compra de medallas para el evento deportivo denominado "Carrera Rompiendo el Silencio", el cual se realizará el día 20 de noviembre del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) destinado a cubrir los gastos surgidos de la compra de medallas para el evento deportivo denominado "Carrera Rompiendo el Silencio", el cual se realizará el día 20 de noviembre del año 2022.

**ARTÍCULO 2º.-** El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Pamela Mariana CHEVESTE BALONI, CUIT/CUIL N° 27-31988092-0, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**DELFINA FLORENCIA HERLAX**  
*Secretaria de Hacienda y Política Económica*  
*a/c Secretaria de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*